



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

R E S O L U C I Ó N 77045

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2020-3-33-0000496

Montevideo, **08 SEP 2021**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Cabo de 2ª (Cpo.Esp.) Verónica Elena Aljas Senatore perteneciente al Grupo "Brigadier General Manuel Oribe" de Artillería 105 mm N° 1;

RESULTANDO: que la mencionada Cabo de 2ª (Cpo.Esp.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 072 de 13 de abril de 2021 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio;

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley N° 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley N° 14.813, de 22 de agosto de 1978;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/991, de 19 de marzo de 1991;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

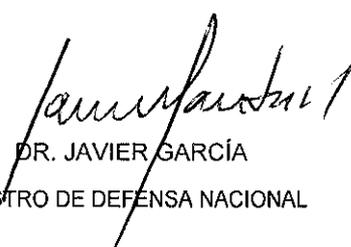
R E S U E L V E :

1º. Declarar que la Cabo de 2ª (Cpo.Esp.) Verónica Elena Aljas Senatore perteneciente al Grupo "Brigadier General Manuel Oribe" de Artillería 105 mm N° 1 se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley N° 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley N° 14.813, de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha

incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2º. Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.

3º. Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado



SECPMIL
LR.ig